



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 21 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2020 trató la moción de exoneración de pago del 50% por concepto de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante solicitud presentada a la Municipalidad el 26 de mayo del 2020 signada con registro de trámite documentario N° 200526M25 la señora María Roxana Flores Vilca solicita la exoneración de pago del 50% del monto establecido por concepto de sepultura en nicho en el cementerio municipal para dar sepultura a quien en vida fue el señor Agustín Froilan Vilca Benavente.

Que, mediante informe social N° 104-2020/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC la Trabajadora Social Licenciada Deysi Katherine Zapana Sihuinchu señala que en mérito a la situación socio económico de la familia recomienda la exoneración de pago del 50% del monto establecido por concepto de sepultura en el nicho N° 9 del nivel D bloque 2 del pabellón de San Juan Masias del Cementerio Municipal Paz Eterna; asimismo el referido informe señala que los deudos únicamente pudieron cancelar S/. 1200,00 quedando pendiente el 50% del monto total.

Que, el monto por concepto de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal se encuentra establecida en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad vigente, en el rubro de la Gerencia de Desarrollo Social con un monto de S/. 2400.00. De acuerdo a los informes de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica procedería el descuento del 50% (S/. 1200.00).

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR MAYORÍA**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del 50% del pago establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad vigente por concepto de sepultura en nicho N° 9 del nivel D bloque 2 del pabellón de San Juan Masias del Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna solicitada por la señora María Roxana Flores Vilca a fin de dar sepultura a quien en vida fue el señor Agustín Froilán Vilca Benavente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO